Mimbi
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

Asunción, 1 de Julio de 2022.-

Dirección de Gabinete
Providenciado a:
DGAF
Fecha: 01/07/22 Hora: 9:58
Firma:

Señores
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
Dirección General de Administración y Finanzas
Lic. Gloria Acosta Ybarra
Palma N° 468 e/ Alberdi y 14 de Mayo
Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, debido al reajuste salarial según Decreto N° 7270/2022 del Poder Ejecutivo, nos vemos en la necesidad de solicitar el incremento en el porcentaje decretado, según lo estable en el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección Condiciones Contractuales – Reajuste: "El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]

Donde:

Pr= Precio Mensual por puesto Reajustado

Po= Precio Mensual por puesto Ofertado

S1= Salario Mínimo actualizado

So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas

El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República No se reconocerán reajustes de precios en el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con algunas de las cláusulas del Contrato.

PR = Po [(0, 60 x S1/So) + 0, 40] PR= 65.833.333 [(0, 60 x 2.550.307/ 2.289.324) + 0, 40]

PR= 70.336.333

Esperando poder contar con un retorno favorable, aprovechamos la oportunidad para saludarlos cordialmente.

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MESA DE ENTRADA
Exp. N°: 7587
Recurrente:
Motivo:
Fecha: 01/07/22 Hora: 15:00
RECIBIDO POR:

PAOLO M. LAGUARDIA
DIRECTOR

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 227